



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

miércoles 4 de octubre de 2023

RES-IPVyH-1986-2023

VISTO el EE-1384-2023 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la renovación de la suscripción bianual de la Revista de “El Constructor S.R.L.”.

Que en orden N° 40 obra RES-IPVyH-1965-2023, mediante la cual se autoriza el gasto, aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/23 (RAF 23) a la firma El Constructor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50009651-5, por la renovación de la suscripción bianual de la Revista de “El Constructor S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.800,00).

Que en orden N° 42 corre glosada la Cédula de Notificación de la RES-IPVyH-1965-2023 a la empresa El Constructor S.R.L.

Que en orden N° 49 lucen agregados los correos electrónicos mantenidos por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones con dicha empresa, en los cuales, ésta última informa que se ha incurrido en error involuntario al indicar la fecha de vencimiento de la actual suscripción, correspondiendo hasta el mes de agosto de 2024, razón por la cual se le hace saber que se procederá a dar de baja la adjudicación efectuada mediante RES-IPVyH-1965-2023.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones solicita la confección del acto administrativo mediante el cual se proceda a la baja de la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/23 (RAF 23).

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Que el Área de Asuntos Jurídicos y Notariales ha tomado la debida intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que resulta pertinente y conveniente la devolución de las garantías presentadas por los oferentes.

Que el procedimiento encuadra conforme lo previsto en la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 34/23 (RAF 23) y adjudicación a la firma El Constructor S.R.L., C.U.I.T. N° 30-50009651-5, correspondiente a la renovación de la suscripción bianual de la Revista de “El Constructor S.R.L.”, por la suma de PESOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 21.800,00), aprobada mediante RES-IPVyH-1965-2023. Ello, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2º.- Proceder a la baja de la Orden de Compra N° 50/23. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 3º.- Desafectar el importe del gasto que fuera oportunamente autorizado en el marco de la presente Contratación Directa. Ello, conforme los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Notificar fehacientemente a la empresa El Constructor S.R.L. Comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA, miércoles 4 de octubre de 2023

RES-IPVyH-1986-2023

*Firmado Digitalmente por Arq.
MONTES Laura Malvina Instituto
Provincial de Vivienda y Habitat
Presidente 04/10/2023*